CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 061.-

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2.018.-

VISTA: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 5), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación directa - CD N° 03/18: *"Adquisición de impresiones gráficas"*, ID N° 344.677, según Informe N° 009 de fecha 28/05/2018. La Comisión evaluadora solicitó explicaciones al oferente sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/18, y la respuesta brindada fue suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes. El Comité concluye recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - 03/18: ***"Adquisición de impresiones gráficas"***, ID N° 344.677, a la empresa **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, con RUC N° 80013965-8, por un **monto total de Gs. 6.820.500** (Guaraníes seis millones ochocientos veinte mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carátula Juzgado de Ejecución	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	2.000	Unidad	308	616.000
2	Carátula Juzgado 1ª Instancia	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	8.050	Unidad	280	2.254.000
3	Carátula de Mediación	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	1.500	Unidad	297	445.500
4	Carátula Juzgado Penal	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	7.000	Unidad	280	1.960.000
5	Sobre tamaño carta con membrete	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	3.000	Unidad	216	648.000
6	Sobre tamaño oficio inglés c/membrete	Gráf. Monarca	Nacional	Unidad	3.000	Unidad	299	897.000
							Valor Total Adjudicado:	**6.820.500**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

ART. 2° **AUTORIZAR** la disminución de la cantidad adjudicada en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, por razones de disponibilidad presupuestaria.- - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.- - - - - - - - - - - - - - - -